

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLARTA DE SAN JUAN

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado, Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Donde dice:

“Artículo 7. Cuota Tributaria.

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

A) Cuota fija correspondiente al servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales para local destinados a industria se fija en 434,70 euros/trimestre/industria (...).”

Debe decir:

“Artículo 7. Cuota Tributaria.

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

A) **Cuota fija** correspondiente al servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales:

- Para locales destinados a industria se fija en 434,70 euros/trimestre/industria.

- Para instalaciones que cuenten con **Depuración Industrial Especial: 1.930,95 euros/trimestre (...)**”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete.

La Alcaldesa, Irene Ruiz Camacho.

Anuncio número 3743

Adición CF Industrial Especial= 1.930,95€/tr

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>